



SERVIU REGION DE VALPARAISO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
SECCION DE PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3451

16269

VALPARAISO,

01 DIC. 2010

Int. N°  
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N°1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N°236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2010, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) El Decreto Alcaldicio N°518 de fecha 31 de marzo de 2009, por el cual aprueba el Convenio Ad - Referéndum de fecha 13 de marzo de 2010, celebrado entre el Alcalde de la I. Municipalidad de EL QUISCO y el Director Regional del SERVIU REGION DE VALPARAISO, para la ejecución de obras de pavimentación en calles de dicha comuna, en el Programa de Pavimentación Participativa, 18° LLAMADO, año 2009-2010; y el Certificado N° 052-2009 de acuerdo del Concejo Municipal de fecha de abril de 2009.

d) El D.S. N°114 de fecha 12 de Julio de 1994, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores.

e) El Decreto N° 38 de fecha 29 de enero de 2010, que Identifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Tramitado por Contraloría General de la Republica de fecha 25 de febrero de 2010.

3°.- Que a fin de garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la empresa **CONSTRUCTORA AGORA LTDA.**, deberá entregar en la oportunidad y condiciones establecidas en el Reglamento que rige el presente contrato, en especial el artículo N°50 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una Boleta Bancaria de Garantía, expresada en Unidades de Fomento, a nombre del SERVIU V REGION, equivalente al cinco por ciento del monto del contrato, por el plazo del contrato, mas 30 días, la que será devuelta al término de las obras. Asimismo, deberá entregar a la fecha de la firma del contrato, una póliza de seguros equivalente al tres por ciento del monto del contrato, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, conforme a lo establecido en el artículo N°51 del D.S. N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a las exigencias señaladas en el numeral 12°, letra B) de las Bases Administrativas Especiales. En especial dicha póliza deberá reunir las siguientes exigencias: a) La prima debe encontrarse íntegramente pagada a su presentación al SERVIU V REGION, acompañándose el certificado que lo acredite; b) Otorgada por el plazo contractual, mas 90 días renovables, en forma automática; c) De renovación automática; d) El SERVIU V REGION debe figurar en la póliza como asegurado principal o adicional y e) De ser necesario y con el objeto de dar cumplimiento al valor asegurado por la póliza, el contratista podrá acompañar póliza con deducible, en la medida que no se afecte el valor mínimo asegurado u otra póliza complementaria que permita cumplir con dicho monto mínimo. La empresa contratista tendrá un plazo 15 días hábiles contados desde la comunicación de la total tramitación de la Resolución que adjudica las obras, para suscribir el contrato respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



ROBERTO VEAS OLIVARES  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR (s) SERVIU REGION DE VALPARAISO



TRANSCRIBIR A:  
DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO  
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO  
I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DEPARTAMENTO FINANZAS  
UNIDAD DE PROPUESTAS  
DEPARTAMENTO PROGRAMACION  
CONTRALORIA INTERNA SERVIU  
OFICINA DE PARTES  
**CONSTRUCTORA AGORA.**  
**MONTAÑA 853 OFICINA 307, VIÑA DEL MAR.**